

EXPTE.N° 0094-91

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Eduardo José González, DNI N° 11.232.752, un permiso de uso a título precario para explotar comercialmente en uso de “Autos Antiguos” para chicos, con motores a explosión.-

ARTICULO 2º) El peticionante deberá contratar un seguro de caución que cubra:

- a) Daños corporales y materiales a terceras personas NO TRANSPORTADAS SIN LIMITE.-
- b) Daños corporales y materiales a terceras personas TRANSPORTADAS, SIN LIMITE.-

ARTICULO 3º) Los “Autos Antiguos” estarán destinados al manejo, distracción y paseo de niños que tengan como mínimo tres (3) años de edad, los que deberán usar casco de seguridad.-

ARTICULO 4º) Funcionarán en Instalaciones del Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken”, en lugar delimitado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Inspección General, controlará la actividad y preverá medidas de seguridad, tales como la delimitación del perímetro de pista mediante cubiertas; velocidad de los rodados que no podrá superar los cinco (5) kilómetros /hora y la existencia de elementos de seguridad para evitar incendios y/o accidentes.-

ARTICULO 6º) El responsable de la explotación comercial elevará al Departamento Ejecutivo, la tarifa o precio del boleto a los usuarios, debiendo resolver el Concejo Deliberante sobre su aplicación.-

ARTICULO 7º) El peticionante queda sujeto al pago de las contribuciones establecidas en la correspondiente Ordenanza General Impositiva, o las que puedan sancionarse al respecto.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 8 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1101/91